

Azpilcueta, Manuel de

**El déficit : modo de extinguirle y de reorganizar la
Hacienda del Estado / por Manuel de Azpilcueta.**

Madrid : Imprenta y Librería Universal, 1869.

Vol. encuadernado con 17 obras

Signatura: FEV-AV-M-00145 (16)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

Al V. D. Don M.ª Lopez
El autor L 16

EL DÉFICIT:

MODO DE ESTINGUIRLE

Y DE REORGANIZAR

LA HACIENDA DEL ESTADO,

POR

D. MANUEL DE AZPILCUETA,

JUBILADO

DEL MINISTERIO DE HACIENDA.



MADRID: 1869.

IMPRENTA Y LIBRERÍA UNIVERSAL,

DE LOS SEÑORES CRESPO, MARTIN Y COMP.

Editores.

Arenal, 16.—Tribulete, 1.

A LAS CÓRTEES CONSTITUYENTES.

La Nacion me paga un sueldo en concepto de empleado jubilado, y justo es que la indemnice en algo de este gravámen, manifestando mi humilde opinion sobre lo que debe hacerse para libertar la Hacienda pública del conflicto en que se halla; y en verdad que si acertase, aunque fuera en poco, la Nacion quedaria bien resarcida del espresado gravámen. Así creo lo juzgareis en vuestra alta sabiduria, conociendo lo que interesa al triunfo de la libertad el mejorar la situacion económica: y convencido de la auidex con que impulsados por vuestro patriotismo, acogereis gustosos cuanto se os presente para ilustrar cuestion tan compleja y trascendental, cuestion tan grave, os dedico este opúsculo por si en él hallais alguna idea digna de vuestra atencion, y en bien de la Patria hacerla practicable. Dichoso yo si á ello he contribuido en lo mas mínimo, porque tal fué el inmutable blanco de las mas halagüeñas y desinteresadas aspiraciones de mi vida. Dignaos, pues, admitir con benevolencia mi pobre trabajo y el profundo respeto y consideracion con que os contemplo, esperando de vuestras deliberaciones cuanto conviene al país para vencer las dificultades politico-económicas, que viene atravesando.

MANUEL DE AZPILCUETA.

CONSIDERACIONES GENERALES

La presente ley tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades de gestión y administración de los bienes de dominio público de España, en el ámbito de la competencia del Estado, y en particular, las facultades de enajenación, arrendamiento, explotación, conservación y reparación de dichos bienes, así como las facultades de adquisición y conservación de los bienes de dominio público que se adquieren por sucesión, por prescripción o por cualquier otro modo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.º de la Constitución Española, el Estado es competente en materia de legislación básica y ejecución de leyes básicas en materia de patrimonio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1.º de la Constitución Española.

En consecuencia, el presente Real Decreto-ley establece las normas básicas que regulan el ejercicio de las facultades de gestión y administración de los bienes de dominio público de España, en el ámbito de la competencia del Estado, y en particular, las facultades de enajenación, arrendamiento, explotación, conservación y reparación de dichos bienes, así como las facultades de adquisición y conservación de los bienes de dominio público que se adquieren por sucesión, por prescripción o por cualquier otro modo.

CONSIDERACIONES GENERALES.

La bancarrota amaga invadir la Hacienda del Estado y sin embargo nadie indica medios hábiles para evitar el peligro: ¡qué fatalidad! á todos, con pocas y honrosas escepciones, son enojosas las cuestiones financieras, y ni aun quieren oír hablar de ellas: se escribe un libro sobre el asunto en cuestion y apenas se lee; lo mismo sucede en el periódico ¿pero qué mas? id al Congreso y lo hallareis casi vacío cuando se discute sobre tales ú otras cuestiones económicas. Y en tanto ¿qué vemos?

Vemos disminuir cada vez mas la recaudacion de las contribuciones y rentas públicas, y aumentar por consiguiente, sin hallar límites, el enorme déficit de 831 millones de reales que resulta en los gastos del presupuesto corriente: vemos descender el crédito hácia los abismos de la nada: vemos la desconfianza y la paralización de los negocios, y en medio de todo ¿qué se hace para salir de este caos económico, qué providencias, qué medidas salvadoras se toman? Ninguna: nadie discute sobre el remedio, por consecuencia de las razones

expuestas, que debiera aplicarse, pero á la vez, eso sí, todos lloran cual Jeremías por las ruinas de Jerusalem, y el bolsista, el comerciante, el industrial, el obrero, el empleado, todos se lamentan presagiando la bancarrota; todos se horripilan con la suerte que les espera mirando el conflicto como probable.

El único asunto que siempre está en boga entre los que pagan y los que viven del presupuesto, y entre los aduladores del poder y los del pueblo, es la cuestion de gastos públicos. ¿Hablan los que cobran? pues entonces todo es poco para atender á las obligaciones del Estado, porque sean las que sean, á todas debe acudir el contribuyente, sea como quiera, sin tomar en cuenta para nada la riqueza pública y demás condiciones que deben marcar los límites de la capacidad tributaria.

¿Hablan los que pagan? el pueblo, exclaman, paga dos ó tres veces mas de lo que debe. ¿Y para qué? Para mantener empleados la mayor parte inútiles; esas plantas parásitas, esas sanguijuelas que chupan la sangre del pueblo infiltrada en odiosas contribuciones que deben suprimirse, sin establecerse otras nuevas.

No deja de haber alguna parte de verdad en esto, porque todo poder tiende á dilatarse en la esfera de los abusos si falta una opinion pública ilustrada y compacta que le salga al encuentro; pero el mal está en que las exageraciones van hasta el absurdo, y cuando se trata de las economías en los gastos públicos, que es el tema obligado de la ciencia económica de los tribunos, no se cuidan mucho de si quedarán ó nó desatendidas las mas justas é ineludibles atenciones del Estado.

De las declamaciones de unos y otros, y del desvío en todos á tratar y discurrir sobre las reformas útiles que debieran constituir un buen sistema de Hacienda, resulta que la opinion pública, palanca indispensable para la buena gobernacion del Estado, se extravía sobre estas

materias, é impide que se formen hombres capaces de dirigir con acierto los negocios públicos, yendo á parar estos á manos de merodeadores políticos, ó á las de empíricos hurocráticos y empíricos teóricos, los unos sin saber salir de la rutina, los otros sin saber dar soluciones prácticas convenientes. Solo así puede esplicarse que á escepcion de un Ensenada, un Martin de Garay, un Mendizabal y alguno que otro, no haya habido hombres de iniciativa. Si á esto se agrega lo de las iniquidades cometidas por los malos gobiernos, principal causa de todo, no hay para qué extrañar que no de ahora sino desde hace siglos venga arrastrando nuestra Hacienda pública una existencia precaria y lamentable: pero haya ó no en el dia hombres de talla suficiente para sacar la Hacienda y el crédito del pantano en que se encuentran, la verdad es que no puede prescindirse de tomar una disposicion suprema, salvadora, y que ya sea bajo un criterio mas ó menos científico ó práctico, es indispensable buscarla.

¿Qué significaria en estos tiempos saldar las obligaciones públicas con una bancarrota? Significaria el oprobio, la vergüenza, la anulacion moral de la nacionalidad española. Creemos que así lo pensará el gobierno y que penetrado de todo lo intenso y complejo del mal, habrá concebido y formulado á estas fechas su pensamiento de reformas para someterlo cuanto antes al debate de las Córtes Constituyentes, basándolo sobre un plan sábiamente combinado en que las partes se armonicen con el todo, y responda el conjunto teórica y prácticamente á lo que á grandes gritos reclama la situacion económica.

Esta idea en que estamos parece que nos debia hacer desistir del presente trabajo, pero sucede lo contrario; precisamente esta circunstancia es la que mas nos obliga á ello; porque si bien no dudamos que el jefe del

departamento de Hacienda desempeñará dignamente su cometido, es sin embargo tan difícil, que todo el que mas ó menos entienda de dichas materias, está en el deber de manifestar su pensamiento por si pudiera aprovecharse, como dejamos dicho, alguna idea aceptable.

¿Pues no ha de ser difícil, colosal, la obra de enjugar un enorme déficit y reorganizar las contribuciones con recursos permanentes bastantes para nivelar los gastos con los ingresos en época donde no pueden hacerse suficientes economías, ni uso del crédito de un modo conveniente por su abatimiento, ni aumentar las contribuciones directas sino en cifras insignificantes, ni establecer otras nuevas sino con mucho conocimiento y tino para que no puedan con justicia rechazarse, ni mucho menos exigir contribuciones extraordinarias en vista de la decadencia que viene afligiendo al país desde los últimos años, y mucho mas con las sequías y demás desgracias que han sumido pueblos y aun provincias enteras en la consternacion y la miseria?

Con efecto: ¿quién se atreveria á proponer nuevos empréstitos estando tan deprimido nuestro crédito, y teniendo hoy veintitres mil millones de deuda, á los que agregando los que faltan por liquidar de créditos antiguos y los relativos á las inscripciones intrasferibles que aun tienen que entregarse á las corporaciones civiles y al clero, se aproximarán en junto á treinta mil millones de reales?

¿Cómo se han de aumentar las contribuciones directas cuando cuesta trabajo pagar las cuotas existentes y caso de satisfacer la personal nuevamente creada será á costa de grandes disgustos y sacrificios? ¿Cómo ha de poder hacerse esto sino cuando se rectifiquen equitativamente los amillaramientos y se vayan conociendo por los datos estadísticos cuál es la verdadera riqueza que existe y su valor aproximado para conocer la ca-

pacidad tributaria y hacer equitativos repartimientos?

Si pues las contribuciones directas no permiten grande aumento, al menos por ahora, para ir marchando aunque sea lentamente, hácia situaciones mas prósperas, si tampoco podemos contar con otros medios ya indicados, ¿qué haremos?

¡Pregunta tremenda y cuya respuesta estremece por las circunstancias dichas, pero pregunta á la que hay que responder, y en cuyo trabajo, aunque sea temeridad, queremos tomar parte! Al efecto, partiremos de una época dada para exponer con la brevedad posible las alternativas por que ha venido pasando la Hacienda pública hasta ahora, á fin de que los mismos resultados vayan indicando lo que en nuestra humilde opinion puede y debe hacerse.

LA HACIENDA PÚBLICA DESDE 1866 HASTA LA FECHA.

Hubo una época, acaso la única, en que sonreía el mas halagüeño porvenir para la Hacienda de España, y que de haber continuado seria nuestra situacion rentística tan próspera como la que más de las naciones de Europa. Esa época fué la del año de 1856. Vencidas ya en dicho año las dificultades surgidas de la revolucion de aquel tiempo, se entraba en el período normal de la nivelacion de los presupuestos, ascendiendo el de ingresos á 1.471 millones, y el de gastos á 1.470; el importe de los intereses de la deuda pública ascendia á 264 mi-

llones: la deuda flotante no pasaba de 673 millones, pero en aquel año debía quedar amortizada casi toda ella con el empréstito de 500 millones de reales efectivos que para este objeto autorizaron las Cortes. A la amortización de la deuda consolidada y á la de emisiones de billetes y anticipos del Tesoro y á las obras públicas, se aplicaba en presupuesto extraordinario, el producto en venta y renta de las fincas y pagarés de bienes nacionales, contando con toda la fuerza que entonces tenia la desamortización para las reformas que conviniese emprender como mas saludables. Pero el funesto golpe de Estado al que sucumbió aquella situación, y otras causas, contuvieron el admirable desarrollo que tomaron los negocios, trasformándose de lánguida y raquítica, en robusta y animada la vida del país. Todo fué decayendo en lo sucesivo, por gastar mas de lo que se debía y podia, y aquel risueño porvenir que tantos bienes entrañaba, se fué poco á poco anulando hasta formar el caos económico en que estamos y que en pocos renglones dibujaremos, sirviéndonos al efecto de datos oficiales.

La revolucion de Setiembre encontró la situación económica á la caída de los moderados, del modo siguiente: Ingresos del presupuesto 2.584 millones de reales.—Gastos 2.656.—Productos de pagarés de bienes nacionales: consumidos por hallarse destinados los expedidos hasta el año de 1880 para pago de los billetes hipotecarios: déficit descubierto acumulado, 2.514 millones.—Importe por todos conceptos de los intereses de la deuda, 986 millones.—Existencias: restos de títulos procedentes de autorizaciones anteriores y algunos que otros escasos valores.

Esta situación económica era por sí sola de la mayor gravedad, y capaz por sí misma de acabar mas adelante con la dominación moderada, si la revolucion

no se hubiese anticipado como consecuencia necesaria.

Y si dicho estado económico era tan grave, ¿cuánto más no lo sería por los trastornos consiguientes á todo movimiento político, y mucho más siendo tan grande como el de la revolucion de Setiembre? Aterra sólo investigararlo como vamos á hacerlo.

La revolucion tenia que contar con hacer frente á las mas apremiantes obligaciones del momento, á las tambien apremiantes del déficit de los 2.514 millones espresados: tenia que contar con que el déficit habia de aumentarse enormemente como sucedió, por los trastornos políticos en la administracion, recaudacion de las contribuciones y rentas públicas, y por la infinidad de gastos extraordinarios que surgian de todas partes; no podia contar con la suma exagerada del presupuesto de ingresos; tampoco podia contar con los pagarés de bienes nacionales por estar afectos á los billetes hipotecarios, ni con los productos de los derechos de puertas y consumos, por haber tenido que suprimirlos como una exigencia de la misma revolucion. No podia contar tampoco con los recursos de la Habana y Puerto-Rico, porque se habian apurado de tal modo, que lejos de remesar fondos aquellas cajas, debian á las de la Península 130 millones de reales. Coincidió tambien la insurreccion de Cuba, con lo cual no daba espera el buscar cuantiosos fondos para enviar tropas y que no se desmembrase de la integridad del territorio español la perla de las Antillas.

Otras y otras obligaciones no menos apremiantes asediaban por todos lados al gobierno, entre varias la de pagar ó aplazar los contratos hechos con Fould y otros banqueros para impedir que se hicieran pago con las garantías, entre otras, de 1.776 millones de títulos al ínfimo precio de 22 por 100. No acabaríamos si entrásemos en minuciosos detalles; bastando lo expuesto para

conocer que la situacion era lo que se llama desesperada, pero que se fué dominando en sus mas prominentes escollos por medio de las operaciones de crédito.

No nos detendremos en detallar dichas operaciones siendo las mas principales, como todos saben, el empréstito de 2.000 millones en bonos del Tesoro á 80 por 100; el de Rostchild, y el de los 1.000 millones efectivos sobre títulos, autorizado por las Córtes: pero al hablar del presupuesto corriente como en seguida va á hacerse, se comprenderá bien la magnitud de estas y las demás obligaciones, consecuencia de los injustificables errores que otras administraciones han hecho pesar sobre la revolucion de Setiembre.

Sabida es la manera ficticia con que dichas administraciones nivelaban los presupuestos, aumentando, segun convenia, la cifra del de ingresos, para disimular los déficits anuales, y que apareciese un dia el total de déficits acumulados, como ha sucedido, segun lo que queda expuesto. La revolucion no podia admitir por estas y otras causas expuestas la cifra de 2.584 millones que la administracion moderada calculaba de ingresos en su último presupuesto, sino que tratándose de hacer un *presupuesto verdad*, figurase por lo que, en vista de toda clase de datos, debia serlo. La revolucion, pues, marcó en su primer presupuesto, que es el del año económico de 69 al 70 la cifra de, omitiendo fracciones, 2.156 millones de réales. Pasemos al de gastos.

No entraremos en la cuestion tan controvertida de si el gobierno hizo ó nó las economías que la revolucion reclamaba, suponiéndose por algunos que ellas bastaban para nivelar los presupuestos; pero sea como quiera, despues de hechas las que se creyeron posibles, se fijó el presupuesto de gastos en 2.987 millones, arrojando por consecuencia 831 de déficit. ¡Qué escándalo, dijeron falsos amigos y adversarios! Ni en tiempo

de los moderados, ni nunca, se ha visto presupuesto semejante; y así era la verdad, porque á no haber proclamado la bancarrota en que virtualmente estaba la Hacienda pública al salir del poder los moderados, no exigiéndose una fuerte contribucion directa extraordinaria ó demás medidas heróicas, era imposible otra cosa.

Ni tratamos, ni cumple á nuestro propósito, juzgar acerca de la capacidad financiera del Sr. Figuerola, y solo nos permitiremos decir sin intencion de inferirle agravio alguno, que siendo un hombre puramente teórico, carecia de los conocimientos prácticos para abanzarse al timon de los negocios, en momentos tan inmensamente difíciles y azarosos para la Hacienda de España; pero no podrá negársele con justicia su buen deseo, aunque no haya sido feliz en algunas de sus disposiciones mas importantes: prosigamos.

El presupuesto corriente carece de los 418 millones de ingresos que resultan de más en el presupuesto del año último: esto en cuanto á la minoracion de ingresos; pero en el aumento de gastos, tiene 275 millones por amortizacion é intereses de los bonos del Tesoro en este año, y aunque no sabemos á lo que ascenderán los intereses de los títulos que han debido entregarse por las negociaciones de Rostchild y otras, entre ellas la del empréstito de 1.000 millones de reales efectivos autorizado por las Córtes, es de creer fundadamente que, por lo menos, oscilará el importe de los intereses de dicha deuda pública entre 150 á 200 millones de reales, teniendo en cuenta que por su depreciacion habrá tenido que entregarse mayor número de títulos en los contratos. Sólo estas tres partidas ascienden por lo menos á 847 millones, y siendo el déficit del presupuesto corriente 831, resultaría que en vez de déficit habria habido sobrantes á no ser por la funesta herencia que tuvo la revolucion

de Setiembre. Sus detractores dicen que ella es causa de todos los males económicos que existen actualmente. ¿De qué no serán capaces faltando á verdades manifiestas de tal manera?

La minoracion de ingresos, pues, por una parte, y por otra el haber tenido que dejar en descubierto varias atenciones, ha sido la causa forzosa, absoluta, de que los gastos del presupuesto corriente hayan ascendido á los 2.987 millones que se han indicado, no debiendo olvidarse que se han saldado por obligaciones del Tesoro y de la Caja de Depósitos 1.450 millones de reales con bonos, y que el resto, hasta 2.000 millones en que pueden calcularse los pagos hechos por todos conceptos, se han verificado con otros valores. Del pago de estos créditos, proviene tambien el que aparezca mayor cantidad en los gastos de la Deuda pública que en el presupuesto de los moderados por dicho concepto.

Hemos hecho con datos oficiales la comparacion del estado de la Hacienda pública de España entre una y otra de las épocas citadas, y basta el breve bosquejo trazado para conocer el abismo á que la han conducido las dominaciones anteriores, y que por lo tanto no ha de ser con paliativos, sino con remedios radicales, heróicos, con los que ha de salirse del paso; en este concepto y ya en el caso de dar soluciones, empezando como es natural por el déficit, diremos la manera de cómo puede estinguirse.

Lo que de intento dejamos expuesto sobre la imposibilidad de acudir al crédito, teniendo una deuda pública que se aproximará en su dia á 30.000 millones, nos ahorra de entrar ahora en mas investigaciones sobre este extremo. Respecto de la imposibilidad de acudir á las contribuciones en estos momentos, tambien está demostrada. En tanto, el producto de los monopolios de sal y tabaco decrece enormemente y decrecerá cada vez mas

como es natural, con solo el amago del desestanco, hasta que este no se haya llevado á cumplido efecto, que debe ser cuanto antes; la irrealizacion de la mayor parte del impuesto personal es un hecho: lo es tambien en alguna parte de las demás contribuciones, porque con los trastornos se suele relajar la moral del contribuyente, teniendo que acudirse á medios coercitivos para cobrarlas, como á ser cierto lo que se dice, está sucediendo. En esto el tiempo pasa, las obligaciones crecen y los medios de pago se hacen cada vez mas dificiles. En tales conflictos, repetimos ¿qué debe hacerse? Calculemos.

MEDIOS DE ESTINGUIR EL DÉFICIT.

El Tesoro tiene que pagar en 20 años por amortizacion é intereses de bonos del mismo 4.075 millones de reales con los que ya cuenta en los gastos del presupuesto; faltan aun por negociar 750 millones; pues bien; que se segregue y anule esta suma de los 2.500 millones á que ascienden dichos bonos al 80 por 100, y quedarán reducidos á 1.750 millones cuya amortizacion é intereses en los 20 años, ascenderán á 2.852.500,000 reales.

Si emitimos 800 millones de los mismos bonos (que pudieran llamarse preferentes ó de cualquier otro modo) amortizables en 8 años y con el elevado interés de 10 á 11 1/2 por 100, nos costaria la operacion al interés mas bajo 1.160 millones, y aun nos quedaria un sobrante de

2500
750

1750

62.500,000 rs. Haremos esto tangible, palpable, con la siguiente

DEMOSTRACION.

Valor de 1.750 millones de reales de bonos del Tesoro al 6 por 100 de interés, amortizables en 20 años, á cuyo valor quedará reducido el de los 2.500 millones de los mismos bonos emitidos actualmente.—Total de intereses y amortizacion. 2.852.500,000

Valor de 800 millones de nuevos bonos al 10 por 100 de interés, amortizables en 8 años, emitidos á la par.—Total de intereses y amortizacion. 1.160.000,000

4.012.500,000

Valor de 2,500 millones de los bonos actuales, por haberse autorizado la negociacion al 80 por 100.—Total de intereses y amortizacion. 4.075.000,000

Beneficio para el Tesoro. . . Rvn. 62.500,000

Debe tenerse muy en cuenta, que además del beneficio á metálico, resultan las ventajas siguientes:

1.^a Que una gran parte de los bonos se amortiza en 8 años y que pasados estos, quedará el Tesoro en mejores condiciones para atender al resto de los primitivos bonos por la reduccion que han sufrido.

2.^a Que puede aumentarse hasta 11 1/2 por 100 el interés de los nuevos bonos, teniendo en cuenta los 62 millones 500.000 rs. del beneficio que queda expresado, para en todo caso, hacerlos mas negociables.

Pudiera decirse que era aumentar demasiado las obligaciones del Tesoro teniendo que pagar por amortizacion anual de los nuevos bonos 100 millones de reales, y además sus crecidos intereses que en los primeros años se aproximarian á otro tanto. Esto nos obliga á hacer una segunda demostracion para probar que no hay perjuicio.

Cantidad que habia que satisfacer en 8 años en el concepto de 2.500.000 de los bonos actuales. Por amortizacion é interés 1.990.000,000

Cantidad que habria que satisfacer en concepto de 1.750.000.000 á que quedarían reducidos. Por amortizacion é intereses. 4.393.000,000

Beneficio destinado al pago de los nuevos bonos. 597.000,000

Importan los 800.000.000 de nuevos bonos. Capital é intereses. 1.160.000,000

Mayor gasto que tendrá el Tesoro en 8 años dejando amortizados ya los 800.000.000 de nuevo, bonos, cuya cantidad no es mas que un adelanto por lo que debería pagar en mas largo plazo no verificándose la reduccion. } 563.000,000

Por manera que la misma reduccion habia contribuido á pagar los 800 millones de los nuevos bonos en la cantidad que aparece, sin tener que adelantar el Tesoro por término medio, en cada uno de los 8 años, mas que 70.375,000 rs. los cuales pudieran compensarse con economías.

La combinacion que se propone no puede ser mas beneficiosa al Estado, considerada en todas sus relaciones y aspectos.

Nos parece que los nuevos bonos amortizables en 8 años con el elevado interés de 10 por 100 y que en todo caso podria aumentarse con el referido sobrante hasta 11 1/2 por 100, seria un papel aceptable, y á pesar de las circunstancias de actualidad, hasta codiciado ya por su gran interés y corta amortizacion porque servia para salvar en su mayor parte el conflicto en que está el Tesoro, con lo cual aumentarían grandemente de valor todos los efectos públicos, en beneficio de los capitalistas nacionales y extranjeros. Esto es lo probable, sin que con justicia se nos pueda tachar de visionarios. ¿Pues no se sostiene el cambio de los bonos ac-

tuales, y los billetes hipotecarios mas altos que el de los demás valores? ¿Y qué mas hipoteca que poner al Tesoro en buenas condiciones para atender desahogadamente á todos sus compromisos con lo cual mejorarian de suerte todos los efectos públicos? ¿Por qué estaba el consolidado no hace mucho tiempo á 54 por 100? Porque, bien ó mal, se contaba con la Caja de Depósitos, en mal hora creada, por el rastro que ha traído. Pues bien, poned al Tesoro en mejores condiciones que lo estaba la Caja de Depósitos y vereis los treses á 60 por 100 á pesar del aumento que ha tenido la deuda desde que se hundió, como no podia ser menos, dicho establecimiento.

Sin embargo cuando se vea lo que habrá aumentado el déficit con las obligaciones no satisfechas del presupuesto corriente por causa de la minoracion de ingresos calculados en el mismo, adquiriremos el convencimiento de que por muchas que sean las economías, para el presupuesto del 70 al 71 no será bastante la enorme suma de 800 millones de los nuevos bonos para salir de todos los apuros y colocar á la Hacienda en las verdaderas condiciones que debe tener para saldar sus negocios.

Al efecto propondriamos, en la creencia de que no podria traer ningun género de trastornos en las transacciones sociales, la emision de 500 millones de reales de papel moneda pagaderos en 5 años admitidos anualmente por quintas partes en pago de contribuciones. Y no se aterren los que muy justamente miran esta clase de papel como una calamidad pública, y entre ellos el señor Figuerola, segun lo ha manifestado en las Córtes; porque no hay nada malo que deje de tener algo bueno.

El papel moneda es una calamidad publica. ¿Quién no lo sabe? Pero aunque sea una calamidad, es tambien, como sucede con los tósigos en circunstancias extremas, la única medida salvadora que puede tomarse. La adoptó

la Inglaterra con los Billetes del Banco de Lóndres; lo mismo hizo la Francia en la revolucion del 48; lo mismo han hecho otras naciones, cual la Holanda, el Austria y cuantas se han visto precisadas á usar del papel moneda, y mas que nadie los poderosos Estados-Unidos de Norte América.

El gran peligro del papel moneda consiste: 1.º en emitir una cantidad desmesurada sin relacion alguna con el numerario circulante, haciendo imposible toda clase de amortizacion que no sea la bancarrota, como sucedió en Francia con los 45,599 millones de asignados (Storch) que puso en circulacion y cuya depreciacion fué tal, que se necesitaban cien capitales de asignados para comprar uno de mercancías.

2.º Que al papel moneda no se le señale época y medios positivos para la amortizacion. Estos son los grandes peligros que ofrece el papel moneda, pero cuando se precave de ellos en las emisiones y se necesita acudir á las mismas porque no hay á la sazón otro medio, en este caso el papel moneda no es mas que un accidente pasajero y salvador en las grandes dificultades donde por falta de crédito ó posibilidad de aumento ó nuevas contribuciones tropiezan los negocios financieros.

Precisamente nos coge este caso de medio á medio, como dejamos expuesto, porque menos que á nada podemos llamar á la puerta del crédito. La palabra empréstito es necesario relegarla al olvido, al menos por muchos años. ¿A qué insistir sobre esto despues de lo que dejamos bosquejado con los datos oficiales de que nos hemos valido?

Con razon debe suponerse que los 500 millones espresados no causarían perturbacion en las transacciones sociales porque la amortizacion de 100 millones, ó mas si se podia cada año, y la precision de amortizarse todos en los cinco espresados, mantendria viva la deman-

da, y por consecuencia el demérito sería casi insignificante. ¿Qué perdieron en Francia los billetes del Banco cuando en 1848 fueron forzosos? nada, y llegaron hasta ganar una prima sobre el numerario: y todo esto no era mas que por la confianza de que habían de pagarse. Pero lo que en esta parte pudiera perderse se ganaría por otra con creces, puesto que, pudiendo disponer en junto de 1,300 millones para atender al déficit y á reorganizar la Hacienda, acudiendo al pago de los descubiertos que dejasen las reformas hasta aclimatarlas, y que produjesen sus naturales efectos, nos pondría en condiciones normales por las que sería grande el alza segun hemos dicho, de los efectos públicos y grande también el aumento y desarrollo del trabajo y de las especulaciones.

Para conseguir esto, no vemos otro medio además de la combinación de los nuevos bonos con mucho beneficio para el Tesoro, que apelar á otros recursos supremos como el que hemos propuesto sobre la creación de 500.000.000 de reales de papel moneda; y si hay otra mas aceptable nos regocijaremos de ello, confesando nuestra falta de prevision y suficiencia. Pero tengase especial cuidado de que los medios que se adopten, no sean empíricos, rutinarios, ineficaces, por que si de serlo llega el caso de no poderse pagar los intereses de la deuda, los males que sobrevendrán sobre el país serán incalculables y de inmensa trascendencia.

«Por cierto, dice J. B. Say, que estoy muy lejos de aconsejar á ningun Gobierno la creación de un papel moneda, cuyo curso no se pueda sostener sino por medios violentos; pero sin embargo, el gobierno que quisiera cometer esta injusticia, la cometería á lo menos de un modo mas razonable, si diese como papel moneda promesas de pagar en determinadas épocas cierta cantidad fija también de cualquiera mercadería, por ejemplo, un cierto peso de plata fina. Semejante papel no espe-

rimentaria á lo menos otro descrédito que el que produjese la opinion y la moralidad y solvencia del gobierno.»

Nosotros hacemos lo contrario, que dicho autor, aconsejando al gobierno como un deber de conciencia la emision de solo, y nada mas, que los 500 millones de reales de papel moneda para poner en buenas condiciones la Hacienda del Estado por el íntimo convencimiento de que ya por la pequeñez de la suma como por la pronta amortizacion anual tan segura como lo es en el pago de contribuciones, no causará perturbacion en las transacciones sociales de la Península por la poca alteracion que sufrirá el numerario circulante, considerando la corta suma de papel moneda que va á concurrir con aquel en las referidas transacciones.

Por lo demás ya hemos citado lo que sucedió en Francia el año de 1848 y no estará demás recordar que cuando en tiempo de Pitt se suspendió el pago en especie de los billetes del Banco de Londres, «desde aquel momento, dice Storch, se formaron asociaciones patrióticas, con la mira de sostener y facilitar la circulacion del papel moneda. Los banqueros, los negociantes, los ricos particulares tomaron á punto de honor recibir este papel como dinero contante, y la impulsión que ellos dieron se estendió inmediatamente á todas las clases. Esta abnegacion general llevó la confianza al mas alto punto y hasta tal grado, de tal modo se fortificaron estos sentimientos el uno por el otro, que bajo la pena de incurrir en la indignacion pública nadie se hubiera atrevido á rechazar un billete de Banco por todo su valor nominal, mientras que por otra parte muchos de los que poseian guineas, hubieran creído obrar como malos ciudadanos si hubieran retenido estas especies fuera de la circulacion.»

Y qué ¿faltaria patriotismo en España para hacer otro

tanto que en Inglaterra en tal caso? No lo creemos, y lo contrario seria ofender la hidalguía y nobleza proverbial del carácter español. Verdad es que algunos individuos, no todos, de la aristocracia de la sangre y el dinero, enemigos de la libertad y la honra nacional, adoptarían cuando menos, una conducta pasiva, pero detrás estaba la gran masa del pueblo siempre noble y generoso quien no dejaría de responder á la voz del patriotismo, fraccionando el papel moneda del modo conveniente para la circulacion.

Lo que sí era preciso evitar, que la emision no fuese de mayor cantidad que los 500 millones de papel moneda espresados, para que no aconteciese lo que sucedió despues en Inglaterra donde se sostuvieron los billetes á la par muchos años, pero que abusando mas adelante de las emisiones, fué enorme la circulacion, y por consecuencia grande tambien su depreciacion y causa de mas trastornos que los asignados cuando llegó el caso de volverse á pagar en especie. Nos hemos detenido en digresiones mas de lo que convenia á un trabajo de esta clase, para que las personas poco entendidas en estas materias puedan tener una idea de lo bueno y malo que puede producir el papel moneda.

No bastaria, sin embargo, la emision de los bonos y el papel moneda que proponemos, para reorganizar la Hacienda y Administracion del Estado, sin ir acompañada de otras medidas no menos importantes: con los espresados recursos saldriamos, es verdad, de los apuros del momento, pero sin la nivelacion de los presupuestos brotarian y se acumularian nuevos déficits sin salir de un círculo vicioso hasta venir á parar al abismo de que nos habíamos librado. Además es necesario acordarnos de que los productos de bienes nacionales y cualesquiera otros ingresos eventuales, llega el dia en que se acaban; y por lo mismo debe considerarse que no ha-

brá en ninguna parte Hacienda pública bien constituida, si no cuenta con recursos permanentes apoyados en impuestos fijos y contribuciones que respondan positivamente de los compromisos del Estado. La cuestion pues, será ahora investigar qué contribuciones existentes pueden tener aumento, cuáles deben suprimirse ó reformarse, y cuáles son las que pueden de nuevo establecerse. Empezaremos por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

REORGANIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA.

No creemos que convenga aumentar, y si acaso parcamamente, los 473 millones de reales por que figura la contribucion de inmuebles en el presupuesto, y no porque creamos que esta cantidad sea excesiva, nó, al contrario, nos parece pequeña teniendo en cuenta la supresion de diezmos y primicias, la supresion de varias contribuciones como la extraordinaria de guerra, frutos civiles, catastro, equivalente y talla, y los señoríos, y miles de trabas y vejámenes feudales que disminuian los productos de la industria y propiedad territorial, teniendo tambien en cuenta el incalculable aumento que ha tenido la riqueza con la desamortizacion y el beneficio que nuevamente recibirá con el desestanco de la sal y del tabaco.

Aun con esto no parece conveniente que debiera al-

terarse la espresada cifra de los 473 millones, mientras que por nuevos amillaramientos ejecutados sobre bases que respondan á un principio científico y de justicia, pueda conseguirse que no se perjudique en los reparatos al rico, ni al mediano, ni al pobre, ni unos á otros los pueblos y provincias, averiguando la verdad de la propiedad individual y por consecuencia la social y su valor en venta y renta, todo por métodos uniformes en la península.

De este modo se evitaria el atentado social, puede así decirse, que se comete con la desigualdad de los cupos en desarmonía con sus respectivas riquezas entre unas y otras provincias, puesto que tienen que atenerse todas á una cuota fija resultando que mientras unas salen á 10 por 100 por ejemplo de su verdadera riqueza, pagan otras el 14 el 20 y aun mas de lo que debiera corresponderles, y si de los pueblos y provincias se desciende á los individuos, público y notorio es que el caciquismo es quien por lo general todo lo monopoliza en su provecho viniendo á recaer el peso sobre las clases inferiores arruinándose muchos con la desproporcion de las cargas. Este es un mal social de inmensa trascendencia.

Pero si hechos los amillaramientos con la intervencion que deben tener en ellos el Ayuntamiento, el delegado del Gobierno, y los contribuyentes necesaries de todas las clases, pudiendo asistir al acto y tener voz en el mismo todos los contribuyentes que quisieren, teniendo á la vista cuantos antecedentes y datos estadísticos hubieran podido reunir, podria asegurarse que sin imponer á dicha contribucion mas que un 10 por 100, rendiria 600 millones de reales. Sea ó no esto exacto, la verdad es que no puede prescindirse de mandar que se proceda inmediatamente á verificar nuevos amillaramientos, y segun lo que resulte del verdadero valor de la ri-

queza conocida y de la que vaya descubriéndose, alterar como convenga la contribucion de inmuebles de que venimos hablando. Sin embargo, pudiera aumentarse con cuotas hasta cierto punto insignificantes para los contribuyentes, reformando la contribucion personal que tan justos clamores ha levantado.

El impuesto personal pudiera quedar como adiccion á las contribuciones de inmuebles é industrial con cuotas tan exiguas individuales que no causasen perturbacion ni perjuicio de importancia á los contribuyentes, al paso que diese productos no despreciables para el Tesoro. Demostrémoslo.

Supongamos que se establecen cuotas trimestrales de 3, 6, 8, 10, 12, 25, 50, 100, 200, 300 reales y se reparten por adiccion á la contribucion de inmuebles y subsidios entre todas las clases sociales que por cualquier concepto pagan ó deben pagar por su propiedad, industria ó trabajo, contribuciones al Estado. Ensayemos un sistema de cuotas.

Los que pagan por contribucion anual de 40,001 reales en adelante,

pagarán por adiccion cada trimestre, rs. vn.	300
desde 30.001 á 40.000	200
desde 20.001 á 30.000	100
hasta 20.000.	50
hasta 12.000	25
hasta 6.000.	12
hasta 600.	10
hasta 200.	8

A los obreros ó jornaleros de todas clases y cuyo jornal pase de 8 reales, pagarán }	6
cada trimestre	

A los que no escedan de 8.	3
------------------------------------	---

Para los criados de servicio doméstico, habrá un impuesto especial progresivo segun el número de criados

que haya en cada familia y cuyo impuesto lo pagará el amo de los mismos, quien lo tendrá ó nó en cuenta para sus gastos ó ajuste de los salarios.

Los sueldos de los empleados del gobierno, los de la provincia y municipio, los de los dependientes de comercio, casas de grandes, etc., servirán de tipo para conocer la cuota del impuesto personal que les corresponda.

Para la recaudacion del impuesto de las clases trabajadoras, se formarán listas de los individuos de cada localidad, por los empadronamientos, espresando en ellas la cuota que le corresponde por la declaracion que los mismos individuos hagan sobre el jornal que ganan, bajo su responsabilidad. Para los contribuyentes bastará adicionar las cuotas del impuesto personal á la que paguen por su clase.

Como se ve, los métodos de recaudacion no pueden ser mas sencillos y fáciles, y mas al alcance de la comprension de todos, que es una de las principales circunstancias que debe tener cualquiera contribucion, especialmente las nuevas, para que no suceda lo que al impuesto personal el cual no ha podido entenderse, ni por consecuencia cobrarse en su mayor parte.

Por lo demas, ni las clases ricas podrán resentirse de las cuotas señaladas, ni las mas pobres podrán tampoco resentirse, ni pagar menos de un real al mes que es lo que les cerresponde en los tres reales señalados al trimestre.

De esta manera podrá lograrse el aumento de la contribucion de inmuebles sin gran perjuicio de los contribuyentes, sean pobres ó ricos, y cuyo importe á pesar de la exigüidad de las cuotas, le calculamos por lo menos de 50 á 60 millones de reales exigibles á cuatro y pico de millones de individuos comprendidos oficialmente en las contribuciones territorial é industrial por todos conceptos. Hay además otra ventaja, inportante, importan-

tísima y es la de que no impide que pueda establecerse un nuevo impuesto indirecto *de circulacion* en equivalencia del suprimido de consumos, impuesto mínimo, de fácil cobro y que no cause vejámenes al público ni trabas al tráfico y comercio.

Ya sabemos que la ciencia rechaza las contribuciones indirectas y por eso el Sr. Figuerola, es decidido adversario de ellas, y por eso estableció el impuesto de capitacion, derecho que despues de todo no responde á ningun criterio científico ni práctico y que por desgracia ha servido para hacer mas complicada y angustiosa la situacion del presupuesto.

Si lcs hombres fueran ángeles dirian la verdad de lo que ganan por sus bienes ó industria, y en este caso ¿qué cosa mas fácil y mejor que establecer no ya varias contribuciones directas, si no la contribucion única, el dogma de la ciencia, por la cual pagarian todos en la verdadera proporcion de sus haberes, que es el gran problema económico que viene agitándose desde los pueblos semi-bárbaros, hasta los mas ilustrados, y que será muy posible que jamás llegue á resolverse convenientemente?

Y no siendo ángeles ¿quién no sabe que los hombres, por lo general ingratos, se olvidan del bien que reciben, y mas que todo del que deben al Estado quien con abusos ó sin ellos les asegura sus vidas y propiedades, y que cuando se trata de contribuir, y con especialidad directamente, lo verifican de la peor gana, y tratan de pagar menos, y echar la carga á otro si pueden por todos los medios imaginables?

Y, ¿qué hombre de Estado teniendo presente dichas circunstancias, cuando se trata de contribuciones directas debe olvidarse de que la cuota que parece insignificante para unos, les arruina, mientras que para otros es lo que un grano de arena en las playas del mar, tratán-

dose de contribuyentes cuya verdadera y gran riqueza no puede averiguarse? |

Pues si esto es tan sabido hasta de las gentes mas vulgares ¿quién que viva en el mundo real y no en la encantadora region de las abstracciones puede defender las contribuciones directas como las únicas que deben establecerse, y rechazar las indirectas, las mas veces con sofismas en cierta clase de hombres, lamentables? Pero dejémonos de especulaciones, y coloquémonos en el terreno esencialmente práctico.

La contribucion única, por mas que sea la mejor, científicamente hablando, es imposible y lo será cada vez mas, mientras existan las enormes deudas públicas y grandes ejércitos permanentes que absorben la mayor parte del presupuesto de las naciones, sin contar con los mayores gastos que exige la civilizacion para el creciente desarrollo de las mejoras principalmente materiales, encomendadas, sea al gobierno central, sea á la provincia ó al municipio. Gastos tan enormes no es posible que se paguen solo directamente sin promover grandes conflictos.

Por esta causa es imposible, ó por lo menos será un gran error, el privarse de las contribuciones indirectas sobre los consumos: error que ningun gobierno ni ningun pueblo sensato ha cometido ni cometerá mientras no mude el modo de ser de las naciones modernas; y mientras no mude este modo de ser, haciéndose lugar la justicia y el derecho, fin á que camina la civilizacion moderna, ¿qué remedio mas prudente nos queda sinó aceptar lo que existe, y modificarlo y mejorarlo indefinidamente, pero sin necesidad de innovaciones violentas, preludios de las grandes convulsiones con que amenazan á la sociedad las escuelas socialistas?

Cierto es que estas escuelas no existirian si no fuera por el abuso de los poderes constituidos; ellas son la

mas viva y eficaz protesta contra la explotacion que las clases superiores han venido ejerciendo sobre las demás clases sociales, apoyadas en la fuerza militar y teocrática: pero si esto es una verdad indudable, no lo es menos que, de querer llevarse la reforma por medios violentos, se perdería la ley de continuidad, desapareciendo el progreso adquirido á tanta costa y sacrificios, y ¡cuánto no se tardaria en recuperar lo perdido!

Así que nada sería mas fácil, acudiendo á medidas violentas, que extinguir el déficit, y dar por canceladas las demás obligaciones legítimas y suprimir contribuciones sin remplazo de otras, pero que, á buen seguro, la sociedad toda pagaria bien caro semejantes arreglos.

No hay pues mas remedio que partir de lo existente, simplificar cada vez mas la Administracion del Estado para hacerla menos costosa, introducir constantemente razonables economías, y atender á todos los gastos públicos por el sistema de impuestos directos ó indirectos, sin fijarse exclusivamente en ninguno, segun sea lo que mas se adapte al modo de ser político-económico del pueblo; porque no sirve decir, plagiando á un célebre economista, aquello de «no hay mejor plan de rentas que gastar poco, ni mejor impuesto que el mas pequeño,» porque la cuestion es si puede ó nó hacerse justamente.

Por otra parte hay mucha exajeracion en cuanto se dice contra la contribucion de consumos por lo que perjudica á las clases pobres; alguna verdad hay en esto, pero no tanta como se supone por los dignos entusiastas de estas clases, en cuyo bien y mejora deben interesarse los hombres pensadores; las declamaciones parten por lo general de los aduladores de las mismas clases. Ya se ha visto que las contribuciones directas tambien

causan perjuicios: de cualquier modo que sea es imposible evitarlo.

Dos son los prominentes males de la contribucion de consumos; el uno, que el derecho recaiga sobre artículos de primera necesidad, porque en este caso si los salarios no suben, quien padece y cuenta con menos medios para las principales atenciones de la vida, es el pobre: el otro mal consiste en que los derechos sean elevados y estén establecidos de modo que perjudiquen al tráfico y sea costosa y difícil la recaudacion. Pero si los derechos de consumo no recaen *principalmente* sobre los artículos de primera necesidad, las clases acomodadas que pueden, son las que pagan dichos artículos, y las que no pueden se pasan sin ellos; en cualquiera de los dos casos, los salarios no sufren alteracion, ni por consecuencia se perjudica al pobre. Respecto de los buenos medios de recaudacion, sucede lo mismo si, como acontece en Inglaterra con la *escisa*, es el productor quien paga los artículos gravados á la salida de su fábrica, y despues circulan los artículos libres de toda traba, inspeccion ó vejámen de ninguna especie llevando en el precio el recargo del derecho pagado: precisamente todo lo contrario de lo que ha sucedido entre nosotros. Aquí los derechos de consumos recaian principalmente sobre los artículos de primera necesidad, y los métodos de exaccion eran los mas vejatorios para las personas, y los que mas perjudicaban al tráfico y comercio. Asi dicha contribucion ha sido tan odiosa al pueblo y la causa de que se haya suprimido en toda revolucion popular, sin haberse tenido esto en cuenta para que en toda reaccion haya vuelto á restablecerse, ¿pero cómo? á su vez con los mismos defectos, y es que aquí no se quiere investigar nada para conocer el *por qué* de las cosas. ¿A qué quebrarse la cabeza, cuando sin necesidad de esto se cobran pingües sueldos? Vino

la revolucion de 1854, se suprimen los consumos y se establece en sustitucion la derrama que dió tan malos resultados como los está dando la del personal, por su analogía: viene la reaccion en 1856, y lo primero que hacen los moderados es restablecer los consumos del mismo modo ó peor de lo que estaban; así es imposible conservar nada estable; sino organizar el desórden, sea por abandono, sea por incapacidad, ó por falta de patriotismo.

La necesidad, pues, de que una contribucion indirecta concorra con las directas á levantar las cargas del Estado, sin perjudicar al tráfico y comercio, adoptando métodos fáciles y poco costosos de exaccion, y que grave lo menos posible á las clases pobres, es el gran problema que tienen que resolver nuestros hacendistas y economistas.

Al que escribe estas mal trazadas líneas le parece que no hay mas remedio que establecer un derecho de circulacion sobre determinados artículos, principalmente alimenticios, dejando libre el trigo y demás farináceas y legumbres, el aceite, jabon, tocino, carbon, leña, que son los artículos de imprescindible necesidad para el pobre, haciendo recaer derechos módicos sobre artículos de no absoluta necesidad y de lujo, pagados por los productores cuando saliesen de sus fábricas ó almacenes, circulando despues libremente para el consumo interior, como dejamos indicado.

No es propio de este trabajo entrar en minuciosos detalles sobre la clase de los artículos que deberia sufrir el impuesto y los derechos con que deberia gravárseles: esto corresponderia, admitido que fuese el pensamiento, á una comision que el gobierno nombrase, compuesta de personas de conocimientos teóricos y prácticos, que con presencia de datos estadísticos, ya de la administracion patria como del extranjero, pudie-

eran escogerse los que mejor se amoldasen al plan propuesto. Sin embargo diremos alguna cosa para acabar de comprenderlo.

Dicho se está que los vinos y aguardientes no podían librarse del impuesto, porque no hay razón ninguna, absolutamente ninguna, que con justicia aconsejase lo contrario. ¿Cómo, pues, consistiendo en estos artículos la mayor parte de nuestra riqueza agrícola, y siendo tantos los productores había de ser posible llevar cuenta á cada bodega ó lagar sin grandes dispendios y vejaciones? Entrar á explicar esto nos costaría mucho trabajo y tiempo, y para ahorrarnos de todo y hacer más perceptibles los métodos, supondremos establecido el impuesto, y que entre la instrucción ó instrucciones se consigna lo siguiente en cuanto á dicho extremo.

Artículos.—Los vinos pagarán en el consumo interior, según su clase, precios y demás circunstancias de localidad, un derecho que no bajará de 64 céntimos, ni excederá de 4 reales arroba. Serán libres de derechos los exportados al extranjero. Los similares de este pagarán á su introducción en España los mismos derechos.

Los fabricantes sean ó no cosecheros, declararán bajo su responsabilidad la cabida de las tinajas, toneles ó demás envases donde se hallen los líquidos, con cuya declaración se conformará el delegado del gobierno sin ulteriores formalidades, cuando manifiestamente aparezca la verdad y buena fé en las declaraciones presentadas. En caso contrario se procederá á la rectificación á presencia del dueño por un individuo del ayuntamiento y un empleado del gobierno que lo será un subalterno con el carácter de inspector que habrá en cada partido judicial de la provincia. Si resultase, no error involuntario, sino fraude de intento, se penará con las multas correspondientes. En caso de duda, se resolverá á favor del interesado.

Para saber qué líquido existe cuando no están llenos los envases, será de cuenta del productor tener una varilla contrastada que se denominará *medidora*, que introducida en los envases indique por medio de las marcas correspondientes el número de arrobas que contienen.

Los productores irán pagando el derecho á medida que vayan saliendo los productos de sus fábricas con destino al consumo interior; el pago se hará en el ayuntamiento por medio de sellos fabricados al efecto.

El gobierno proveerá de los sellos necesarios á cada ayuntamiento, haciéndoles cargo de su importe: la data será el importe de los sellos comprados por los fabricantes de líquidos, cuyos sellos entregará taladrados en el acto del pago á los contribuyentes. La data de los demás sellos correspondientes á otros artículos será el importe de los mismos, segun lo que se manifestará mas adelante.

El inspector del partido cuya obligacion será entre otras recorrer á caballo los pueblos del mismo, recogerá de los contribuyentes los sellos taladrados, y les entregará un recibo que servirá como de cancelacion y finiquito del derecho pagado por el líquido extraido á consecuencia de dichos sellos.

El inspector se personará en el ayuntamiento, se enterará de la recaudacion, y si está conforme con el importe de los sellos vendidos, entregará estos en la depositaría de partido para la cuenta correspondiente. Cuando nó, pondrá lo que resultare en conocimiento del depositario expresado ó del jefe económico de la provincia, segun la gravedad del caso.

Los ayuntamientos cobrarán el 4 por 100 de comision por el trabajo indicado, estando además obligados á entregar la recaudacion en las depositarías en la forma que acuerde el jefe económico de la provincia.

Cualquiera que sea el paraje donde estén los líqui-

dos, se considerará como depósitos del artículo sin poder salir de él, sino para la venta del comercio interior, pagando el derecho, ó sin pagarlo, cuando el producto salga para el comercio exterior con las formalidades que para evitar fraudes, acuerden las instrucciones al efecto. Se sobreentiende que pagado el derecho, el artículo puede circular libremente por toda la Península sin ningun género de traba ni vejámen.

Se rebajará de los líquidos la cantidad que convenga establecerse por razon de mermas y derrames, así como lo inutilizado por roturas de envases ó alteracion perjudicial de la especie.

Cualquiera que sea el número de arrobas vendidas se acreditará con el número de sellos comprados al efecto, y en caso de duda se averiguará por medio de la varilla medidora: si hubiese diferencia de menos y se conociese que habia sido por error involuntario, sin idea de defraudar los intereses del Estado, no se impondrá multa alguna, pero en caso contrario se aplicarán las que marquen las instrucciones, segun la gravedad del caso. Iguales multas se impondrán adulterando el líquido con objeto de aumentarlo, porque así conviniese al productor, si no lo pusiese en conocimiento del inspector para el respectivo aumento del cobro de derechos.

Sin ser ya del caso entrar en mas detalles, propios de los reglamentos ó instrucciones, basta lo dicho para conocer lo esencial del método de administracion y recaudacion que proponemos en el producto que ofrece mas dificultades; método fácil, claro y tan seguro como poco costoso, y que aunque se rechace no podrá tacharse de utópico é impracticable, del cual podian prometerse grandes productos, aun con derechos muy bajos, en vista de que seria tan difícil la defraudacion, como fácil era con los suprimidos consumos.

Cuanto dejamos expuesto respecto del vino, dicho se está que es aplicable este método especial á los aguardientes, cervezas, sidras y demás líquidos y á millares de artículos, sin exceptuar ni aun las cajas de fósforos.

En primer lugar, debe tenerse presente que hay gran número de artículos, la mayor parte de lujo, que deben gravarse con un derecho muy módico, sin dejar por eso de producir bastante. Si, por ejemplo, se sujetan al impuesto las cajas de fósforos, como sucede en algunos países, y se les pone sellos de á céntimo, el fabricante pagará un real por cada cien cajas, cuyo gasto no perjudicará á su industria por ser tan exíguo, pero que atendiendo al inmenso consumo de dicho artículo, no será tan insignificante el producto del derecho; y como lo que debe buscarse en toda contribucion ha de ser mas bien los muchos pocos que los pocos muchos para que sean mas productivas y menos onerosas á la vez á los contribuyentes, de aquí resulta que podrian gravarse infinidã de artículos, con solo la obligacion, por parte de los productores, de colocarles el sello que les correspondiese.

Las cajas de frutas secas, por ejemplo, las latas de pescados, carnes y frutas en conserva, cajas y tarros de dulce, idem de perfumería, idem de artículos de farmacia, frascos y botellas de vinos y licores, como complemento del primitivo derecho, cajetillas de cigarros, cajones de idem, envueltas de chocolate, y miles de artículos que es fácil calcular, imponiendo á todos mínimos derechos expresados en los sellos, no hay duda en que por solo este concepto el producto del impuesto seria muy importante, y con la circunstancia de no tener apenas gastos de recaudacion.

Con efecto, estando obligado el espendedor del artículo, sea ó no fabricante á ponerle el sello desde que

lo destinara á la venta, estaba todo concluido. ¿Cómo, se dirá acaso, no habia de defraudarse la mayor parte del derecho? Podria, es verdad entregar el espendedor á determinadas personas de su confianza el artículo sin el sello, para ahorrarse su importe, pero admitiendo esto, no muy posible por la insignificancia del derecho, y por la gran multa que de averiguar el fraude se le impondría, podria, repetimos, ser este caso la escepcion y no la regla general, que es la del consumo total del público.

Y, ¿cómo era posible que el espendedor pusiera á la venta el artículo, sin colocar en él el correspondiente sello? ¿Habria cosa mas fácil que averiguar el fraude por cualquiera, aunque no fuese el investigador oficial? Por manera que en vez de los grandes vejámenes que causaban á compradores, vendedores y productores los antiguos derechos de consumos y puertas, defraudando tal vez las dos quintas partes ó acaso la mitad de los derechos, probamos ahora que todos los males desaparecen por el método que proponemos.

Productos hay, y muy importantes, sobre los que debe recaer el impuesto de circulacion, y sin embargo no pueden recaudarse por medio de los sellos unidos al artículo, como por ejemplo, los jamones, chorizos y demás embuchados, escabeches y otros. Estos deberán recaudarse por un método especial, para evitar el mucho fraude que pudiera cometerse, debiendo asimilarse dicho método al que dejamos propuesto para los líquidos, con las menos investigaciones y molestias á los productores.

Para el impuesto sobre las carnes, no habria mas remedio que, ó percibir el derecho en los mataderos, ó establecer un derecho muy mínimo sobre toda clase de ganados, en vivo, sujetos al impuesto. Sin embargo, como el sistema de mataderos debiera existir siempre

como una necesidad importante de higiene pública, á fin de que no se vendiese carne muerta por enfermedades, ó contagiada por cualquier concepto, no creemos seria perjudicial que el derecho se cobrase en dichos establecimientos, pero dejando libre la circulacion del ganado como conviniese á los dueños hasta llegado el caso de entrar en los referidos locales para destinarse al consumo, pagando tambien el derecho con los sellos respectivos: se sobreentiende que esto no impediria al que quisiese matar reses por separado, que pudiera hacerlo, pero con la precisa circunstancia, bajo crecidas multas y aun de responsabilidad personal en ciertos casos, si el matador de las reses para el consumo fuera del local del matadero, lo verificaba sin dar parte al ayuntamiento, ya para cobrar el derecho y ya para que se reconociese si la res estaba sana, sin cuyo requisito se negaria el permiso.

En cuanto á los derechos de circulacion de los similares extranjeros, y los de café, té, azúcar, cacao, bacaladas y demás artículos que viniesen del exterior deberian cobrarse como es consiguiente en las aduanas de puertos y fronteras por donde se verificase la importacion.

En vista de que por el método que dejamos indicado serian insignificantes los gastos de administracion y recaudacion del impuesto de que se habla, y que por otra parte sin molestar á los productores sino muy poco, y nada al tráfico ni al público, y sobre todo que sería muy difícil defraudar los intereses del Estado sin ser descubiertos; por todas estas razones, creemos que el impuesto de circulacion, vencidas las primeras dificultades de su planteamiento, llegaría á producir 200 millones de reales, á los que agregando los 50 en que suponemos el impuesto personal, tambien de fácil cobro, obtendríamos en junto 250 millones mas de recursos

permanentes, que podrian llegar hasta 350, rectificado^s que fuesen los amillaramientos de la contribucion de inmuebles, del modo que dejamos dicho precedentemente, reuniendo en junto por todos conceptos en dichas contribuciones la respetable suma de 823 millones de reales sin contar la del subsidio.

Conocido nuestro plan sobre la manera de establecer el impuesto de circulacion, equivalente á una contribucion de consumos, y que se ha suprimido por impopular, pudiera preguntarse ¿acceptaria el país el impuesto de circulacion? ¿Quién lo duda? debemos responder. ¿A qué rechazar el impuesto cuando no llevaba el rastro de las trabas y vejámenes y altos derechos de aquel? ¿Lo rechazaria Madrid y las demás poblaciones sujetas al derecho de puertas, cuando el vecindario, los especuladores, tragneros, etc, entrarian y saldrian libremente sin ninguna traba ni pesquisa, como ahora lo hacen, por hallarse suprimidos los espresados derechos?

¿Lo rechazarian los cosecheros, especuladores, arrieros, carromateros y demás conductores de artículos gravados, cuando el impuesto de circulacion, no establece disposiciones como la siguiente consignada en las instrucciones de los suprimidos consumos? «Todas las especies y artículos que se conduzcan para introducirse en las capitales de provincias, puertos habilitados y demás pueblos, se harán por los caminos y sendas establecidas para presentarse en los felatos al adeudo, *reconocimiento ó inspeccion.*»

¿La rechazarian todos los pueblos de España no sujetos al derecho de puertas, sin verse obligados como sucedia con los suprimidos consumos á pagar esta contribucion en cuotas arbitrarias, segun era la poblacion, por los métodos de encabezamientos, repartimientos, puestos públicos, con esclusiva ó sin ella, y demás trabas largas de enumerar en donde además de los gran-

des vejámenes es natural que hubiese las estafas é iniquidades consiguientes á tanto embrollo y complicacion. ¿Pero á qué detenernos en manifestar los grandes perjuicios que causaban los derechos de puertas y consumos cuando por esta causa los suprimió la revolucion? Y á pesar de esto ¡extraño fenómeno! muchas provincias pretenden restablecerlos ¿cómo se esplica esto? fácilmente; se esplica porque no ha podido aclimatarse la nueva contribucion del personal, y por que sucederia lo mismo si se aclimatara, siendo forzoso pagar por contribucion directa 150 millones al gobierno, y casi otro tanto para las atenciones de la provincia y el municipio, gastos de recaudacion etc., lo cual era lo mas sencillo del mundo obtener dicha suma sin necesidad de encabezamientos, repartimientos, etc, aumentando el derecho de circulacion, cuyo aumento se destinaria á dichas atenciones y con tanta mas ventaja cuanto que como se ha dicho debieran ser módicos los espresados derechos de circulacion.

Acaso los fabricantes de líquidos que por la naturaleza del producto están sujetos á formalidades indispensables, pudieran quejarse, pero seria sin razon, en vista de que dichas formalidades nada tienen de vejatorias no queriendo cometer fraudes, segun queda manifestado. En nuestro plan no puede haber la tiranía, como sucede en Inglaterra, de que el agente del gobierno tenga facultades hasta para recoger y guardar la llave del local donde se fabrica la cerveza, ni lo que sucedia en España con la contribucion de consumos donde entre otras disposiciones vejatorias encontramos la siguiente: «Si los cosecheros no se conforman con las cantidades aforadas por la ADMINISTRACION á pretexto de contener mas ó menos líquidos los envases, la Administracion podrá sobrellavar las bodegas, cuidando de interceptar toda comunicacion interior hasta comprobar el resultado á la terminacion de los depósitos.»

Por nuestro plan no afora la Administracion. El cosechero ó fabricante declara la cantidad del líquido que contienen los envases, y con la cual se conforma la Administracion, ó sea el empleado del gobierno, cuando no aparece sospecha fundada de que se quieren defraudar los intereses del Estado, declarando una falsedad, fácil de averiguar sin necesidad de acudir á medios violentos, segun el método que dejamos indicado de la *varilla medidora*, la que justificará al punto el fraude segun llegue el líquido á la marca de arrobas correspondiente.

No es menos sencillo el pago del derecho cuando quiere sacar el producto de sus bodegas ó almacenes. Basta comprar tantos sellos como arrobas piensa extraer y conservarlos hasta que el inspector se presenta para saber el número de arrobas extraidas, lo cual justifica con los sellos que le entrega, recibiendo á la vez el finiquito, por dicha cantidad. Si hay fraude resultará en el acto que quiere averiguarse, en cuyo caso no parece que tenga derecho el productor para eximirse de la multa correspondiente. Por manera que solo los productores que quieran defraudar al Estado será á los que por la dificultad de hacerlo, parezca mal el derecho de circulacion, cuyo establecimiento no podrian impedir, porque desde luego puede asegurarse que seria aceptado por beneficioso á la masa general del país.

Despues de los medios que dejamos expuestos para atender á los gastos públicos, bien hubiéramos querido al ver los grandes apuros de actualidad, proponer el aumento, aunque transitorio, de un 10 por 100 á la renta del papel sellado, pero hemos desistido considerando lo elevado de los tipos actuales, que no permiten ya mas aumento, ni mucho menos proponer una contribucion sobre los inquilinatos, por lo impopular y por el abuso que con este pretexto ejercerian los propietarios sobre los inquilinos.

Sentimos mas que todo no poder proponer la supresion de la funesta renta de loterías, esa renta fatídica, alimentada principalmente con la sangre del pobre, y que le hace soñar en ser un dia rico y predisponerlo á la holganza y olvidarse de que solo con el trabajo y el ahorro podrá conseguirlo. Este es un daño verdaderamente social de que debemos librarnos, suprimiendo las loterías desde el momento mismo que salgamos de estos primeros ahogos.

Tal es lo que proponemos para librarnos de la bancarrota que nos amaga, y lo mas esencial de lo que en nuestra pobre opinion puede hacerse al efecto, hasta que el desestanco del tabaco produzca sus naturales rendimientos, así como los mayores que tambien deben producir las mejoras administrativas que en el órden civil y económico deben irse introduciendo, hasta que llegue el anhelado instante de conseguir la nivelacion de los presupuestos.

Entre estas reformas, son de la mayor importancia simplificar la administracion pública, suprimiendo algunas dependencias innecesarias y muchos trabajos inútiles en otras, para disminuir el número de empleados, asi como reducir el ejército activo cuanto razonablemente lo exijan nuestra seguridad interior y exterior, y lo permita la riqueza tributaria y la buena administracion del país, todo lo cual constituye la clave de las verdaderas economías reclamadas por la revolucion de Setiembre, las que no han sabido ó podido realizar el gobierno, defraudando en esta parte las aspiraciones de dicho sacudimiento político.

Ya dejamos dicho que la Direccion de Loterías debe suprimirse desde el instante mismo que sea posible.

La Caja de Depósitos, en mal hora creada, no nos explicamos la causa de su existencia despues de haber saldado con los bonos del Tesoro una gran parte de sus

créditos. ¿Pero qué decimos? nunca sus créditos han dependido de la tal caja, esta no ha sido mas que una indigna ficcion para atraer el dinero de la mayor parte de los que, entre otras causas, no entendian de esta clase de negocios. El verdadero deudor ha sido siempre la Direccion del Tesoro, y lo es en el dia por los créditos que faltan que liquidar; pues bien, suprimase la Direccion de la Caja de Depósitos, póngase á la Direccion del Tesoro, y á la Contaduría y Tesorería Central en las condiciones necesarias para desempeñar estos trabajos con la unidad de accion que corresponde, y se ahorrarán muchos sueldos de jefes y subalternos y gastos de material, y sobre todo trámites inútiles, y entorpecimiento en el despacho de los negocios.

No haya mas depósitos en la Direccion del Tesoro y en las tesorerías de provincia que los que corresponda por contratos con el gobierno, y los demás cual los depósitos necesarios judiciales, los voluntarios por entrega de efectos públicos y otros valores en custodia, que cuiden de ellos los interesados, porque el Estado no debe constituirse en servidor especial de intereses ajenos, aunque le resulte alguna utilidad insignificante como sucede ahora: el Tesoro no es un establecimiento particular, ó sociedad anónima cual la de los Bancos de depósitos que se dedican á estos negocios.

La Direccion de Contabilidad necesita una gran reforma, haciéndose cargo el Tribunal de Cuentas de muchos trabajos que la corresponden y desempeña la direccion espresada. Al efecto debiera suprimirse y pasar á formar una seccion del referido tribunal con un carácter mixto, por el cual dependiese del gobierno en la parte gubernativo-administrativa, y de la intervencion del Tribunal en cuanto se relacionase con las atribuciones de fiscalizacion del mismo. Por manera que el incalculable número de consultas, prevenciones, informes, co-

municaciones que han existido, existen y existirán siempre con la separacion de las dependencias espresadas, se podrian resolver hasta de palabra, economizando empleados y precioso tiempo y trabajo para el mas fácil y rápido despacho del servicio público.

Tambien produciria una economía de grande importancia el que, á ser posible, se convirtiesen los sueldos, á lo menos de las clases pasivas, en títulos especiales de la Deuda pública nominativos é intransferibles, representantes del haber anual, y cupones pagaderos mensualmente. Esto ahorraria el mundo de empleados que se necesita para llevar tan enorme cuenta de haberes individuales. Nos parece que esta idea podia ser practicable.

El Consejo de Estado, no ejerciendo ya funciones contencioso-administrativas debiera, si no suprimirse, porque no se puede, hallándose su existencia consignada en la ley fundamental del Estado, debiera, repetimos, reformarse. No hay razon alguna para que este alto cuerpo, tenga un número tan escesivo de consejeros, y cause gastos tan grandes no debiendo consultársele mas que los escasos negocios que verdaderamente fuesen árduos.

Tal como se halla hoy constituido es una rueda, no solo costosa é inútil, sino hasta perjudicial en la administracion del Estado. La cosa es clara; no hay asunto en todos los ministerios que ofrezca la mas trivial dificultad, y aun sin esta, que no pase á informe del Consejo de Estado, con lo cual los empleados se conforman, escudando su responsabilidad y acostumbrándose á perder la iniciativa en el trabajo. De este modo los negocios se eternizan, se desesperan los interesados y se desprestigia el gobierno.

Nos parece, pues, que si conviene que dicha dependencia se componga del número de consejeros que

hoy tiene, pudieran desempeñar estas plazas los ministros y demás altos funcionarios jubilados y cesantes con sus sueldos de tales, á la manera que para lo contencioso-administrativo existia en el bienio de 1854 al 56, y aun así, con la circunstancia de que solo entendiese de las consultas sobre casos verdaderamente árdulos, para evitar los males que hemos indicado. Se sobreentiende que el desempeño de tal cargo no seria obligatorio, pues no faltarían altos empleados que tuviesen á mucho honor el desempeñarlo.

En otro caso pudiera establecerse una especie de consejo privado, como existe en otros países, compuesto de cuatro ó seis personas notables por su saber, de las que sirven ó han servido al Estado, á quienes pudiera en los negocios graves, árdulos, consultárseles hasta de viva voz cuando fuese necesario, y para cuando nó, bastaria una dependencia compuesta de un secretario y muy pocos empleados.

Creemos que la reforma indicada no seria aceptable, aun siendo necesaria, porque tal como se halla constituido ese alto cuerpo, la entrada en el mismo forma el *dessideratum* de la mayor parte de las notabilidades políticas, á quienes los gobiernos tienen que complacer, como premio de sus servicios mas ó menos importantes. El Consejo de Estado, pues, no se reformará sino en el caso de que, sin desatender lo que realmente reclama la buena administracion, lleguen al mando hombres de gran talla político-económica y amigos de reformas radicales.

Lo mismo sucederá en cuanto á la estabilidad de los empleados en los destinos públicos, cuando además de ser aptos no falten á sus deberes político y administrativos, sin lo cual no habrá nunca administracion buena posible. Ciertamente, mientras no lleguen al poder hombres de inflexible carácter, desentendiéndose de to-

do lo que perjudique al Estado, sin doblegarse á ninguna clase de influencias en contrario, no hay que esperar remedio para tan grave mal, ni tampoco para el que por consecuencia resulta en el presupuesto de las clases pasivas, el que irá aumentando cada vez mas sus proporciones colosales, con tan manifiesto daño de los contribuyentes y de la riqueza del país, por esa sed insaciable que tenemos todos de vivir del presupuesto, en vez de dedicarnos á la agricultura, á la industria, al comercio. ¿Cómo siguiendo en este rumbo hemos de ser nunca un pueblo próspero?

Grandes economías se pueden conseguir por una parte con las reformas que vamos indicando, y gran aumento de ingresos por otra, simplificando y mejorando los métodos de Administracion de las contribuciones é impuestos. La renta de Aduanas por ejemplo, ahora que va á agregársele la recaudacion de derechos de tabacos, debe merecer la mas esquisita vigilancia, el mas atento cuidado del Gobierno. Un buen sistema de resguardo marítimo y de fronteras; los mas sencillos y breves métodos para el despacho de los géneros en las aduanas, sin mas formalidades que las absolutamente precisas para asegurar los intereses del fisco, penalidad severa contra el fraude, no solo para el empleado del Gobierno sino para el incitador ó sobornador, y mas que todo lo que dejamos dicho, rebajar el derecho fiscal cuanto sea posible, suprimiendo del arancel infinidad de artículos cuya insignificante importancia no merecen los gastos de Administracion, además de las complicaciones que causan en el despacho de los negocios; hé aquí las bases sobre las que debia girar el ramo de aduanas para que fuese tan productivo entre nosotros como lo es en todas partes donde se halla bien administrado.

Nos haremos cargo de otra cuestion importante, im-

portantísima. Las revoluciones son al mundo social, lo que las grandes tempestades al orden físico, que, aunque purifiquen la atmósfera de los miasmas mortíferos que las producen, lo conmueven todo, y mientras no se normalizan las cosas para las que las revoluciones se hicieron, corre la sociedad grandes peligros. El mayor acaso de estos, es cuando se relaja la moral de los contribuyentes hasta el punto de negarse muchos á pagar las contribuciones legalmente establecidas.

Quando la resistencia es pasiva, el gobierno puede hacer uso con mas ó menos rigor de los apremios en vista de las circunstancias especiales en que pueden verse algunas provincias por las pérdidas de las cosechas ú otras desgracias. Pero si la resistencia es activa maltratándose de palabra ú obra á los recaudadores de contribuciones, comisionados de apremio ó cualesquiera otros agentes del gobierno por dicho concepto, si esto sucediera, la sociedad entraria en el período de disolucion, para retroceder hácia la barbárie si el gobierno no lo impidiese vigorosamente, sin contemplaciones de ningun género, valiéndose de los medios legales establecidos, y en todo caso por leyes severísimas especiales al efecto. La cuestion es tan clara que nos evita insistir sobre esto.

Y ya que de desgracias locales hemos hablado por la pérdida de cosechas ú otras causas, debemos indicar que tambien este asunto es cuestion de presupuestos. Quando llegan estos conflictos, lo primero que se hace es acudir al gobierno en demanda de auxilios, y espera ó perdon de las contribuciones. Este grave mal para las provincias y el gobierno, no hay mas medio de conjurarle en beneficio de todos, sino por los medios de asociacion entre todas las provincias, con el fin de auxiliarse mútuamente en sus necesidades. Para llevarlo á efecto deben influir; el gobierno, los hombres científicos,

los hombres filantrópicos, los hombres influyentes por su riqueza, los hombres sensatos, y hasta los hombres egoistas, si conocen bien sus intereses. Si asociación tan benéfica y de tan alta importancia y trascendencia moral económico-política se hubiese hallado establecida en estos años de sequía, no se hubiera presentado, con especialidad, en esas ricas provincias de Castilla, el desgarrador espectáculo que se ha visto, siendo víctimas de la miseria la generalidad de las gentes, hasta el caso de emigrar poblaciones enteras empujadas del hambre que las devoraba, para librarse, si podían, de ella. Con la asociación, las demás provincias hubieran contribuido sin grandes sacrificios cada una de ellas, á socorrer á las provincias desgraciadas, y hoy por tí y mañana por mí, como suele decirse, librarse todas de calamidades tan terribles como fáciles de presentarse alternativamente en todas partes.

Otra de las cuestiones que también afecta grandemente á los presupuestos, es la de si el país tiene ó no hábitos de trabajo. En el primer caso poco importa que sean muchas las contribuciones, porque con el trabajo irá creciendo en proporción la riqueza pública y se pagarán más fácil y desahogadamente. En el segundo caso, por pequeños que sean los impuestos, ni podrán satisfacerse regularmente, ni habrá más que miseria, desmoralización y convulsiones de todas clases. El Gobierno y los hombres influyentes en todas las escalas sociales deben trabajar de consuno y sin tregua para despertar esta virtud tan esencial en el desarrollo intelectual y moral de las sociedades. Hasta ahora la libertad del trabajo en España ha estado aprisionada como todo; pero declarados los derechos individuales por la gloriosa revolución de Setiembre, y rotas como ya se han roto las trabas en que dormitaba el trabajo, debemos justamente esperar que nuestro país, donde tanto

falta que explotar, remonte el vuelo y llegue y aun pase de la altura que tienen los mas aventajados, y se acaben los déficits, y se vaya amortizando la deuda, y seamos prósperos y considerados, y aun temidos como lo son siempre los pueblos poderosos.

Ni es menos importante, tratándose de un escrito sobre materias financieras, que llamemos la atencion sobre la ley de Diputaciones provinciales y Ayuntamientos. Dotados de vida propia, gracias á la revolucion de Setiembre la provincia y el Municipio, es ya un hecho la descentralizacion administrativa, á la que con mano férrea se han opuesto los gobiernos despóticos. Infinidad de importantes atenciones de un carácter mas ó menos financiero que hasta ahora han corrido á cargo del Estado, pueden encomendarse á dichas corporaciones populares con gran ventaja de estas y del poder central, toda vez que lo preceptivo de la ley esté tan sabiamente redactado, con tal conocimiento de causa expuesto, que sea imposible el abuso del poder entrometiéndose ilegalmente en lo que corresponda á dichas corporaciones, ni que estas puedan por ninguna clase de motivo ni pretesto sino declarándose en abierta rebellion, desobedecer al poder central ilegalmente, pues en el desgraciado caso de que cualquiera provincia ó Municipio pudiera obrar de este modo, la descentralizacion en vez de ser el mayor de los bienes sería el peor de los males. No queremos insistir en llamar la atencion sobre tan delicado y trascendental asunto porque basta lo dicho para que la persona de mas limitados alcances conozca la importancia del asunto.

Todo esto lo conseguiremos simplificando la administracion, de manera que resulten grandes y verdaderas economías, esto es, gastar solo lo que justamente se deba, porque así lo exija el bien del Estado, y si hay gastos que no deben economizarse son los relativos á la

formacion de una buena estadística. La estadística es á los gobiernos lo que los buenos mapas topográficos á los generales en campaña, sin los que no podrán moverse con conocimiento de causa para dirigir bien las operaciones. Cuando poseamos estos datos, si no absolutamente perfectos, porque esto es imposible sin estar rectificándolos siempre á fuerza de constante trabajo, gastos y tiempo, cuando los logremos siquiera con la aproximación posible, y conozcamos el detallado conjunto de nuestros principales productos, entónces, será cuando sin obstruir las fuentes de la riqueza, podrán establecerse cualquiera clase de contribuciones. Conseguido esto y que en los gastos públicos no haya abusos, de excesos por los despilfarros del poder, ó abusos de mezquindad por las mal entendidas economías del pueblo, dejando en descubierto indispensables obligaciones, la balanza se mantendrá en el fiel, afianzando la libertad con el apoyo de una Hacienda pública poderosa sin temor á bancarrotas y demas peligros consiguientes.

Condensado en este opúsculo lo que debiera ser objeto de un grueso volúmen, damos fin á nuestro pobre trabajo, con el temor de si habremos hecho rumbo hácia el acierto; pero aunque así no fuera, creemos sin embargo que tal debe ser el derrotero hasta establecer un sistema de impuestos directos é indirectos, cuyo conjunto armónico, sin perjudicar al desarrollo de la riqueza nacional, responda desahogadamente á las necesidades del Estado sin esos apuros, sin esos conflictos interminables que todo lo trastornan, que lo desmoralizan todo, porque (permitásenos la frase tan vulgar como gráfica) donde no hay harina todo es mohina.

Los hombres influyentes de los partidos políticos deben persuadirse de que lucharán en vano por establecer sólidamente tal ó cual forma de gobierno, si no armonizan el órden político con el económico, como líneas para-

lelas por donde marcha la locomotora de la civilizacion moderna. Los moderados, abusando de todo, fueron preparando el grande acontecimiento político que ha hecho pedazos el cetro de cien reyes, y si nosotros hemos de consolidar la revolucion de Setiembre preciso es que dándola su natural desarrollo político pensemos en afirmarla sobre la base económica al tenor de lo que dejamos expuesto, haciendo los sacrificios que acostumbran los pueblos dignos, que aman la libertad y aborrecen en cualquier sentido el desórden. Si esto no es posible entre nosotros, si cada individualidad se encierra en su círculo, egoista, sin atender mas que á su interés, caprichos y ambiciones, si la Patria es un vano nombre aunque le invoquen los fariseos políticos, el Estado, entonces estará perdido, sí, creedlo, seguirá el catálogo de los trastornos alternativamente redactándose por todos los partidos, y no será otra cosa que un fruto malogrado la revolucion de Setiembre.

Madrid 25 de Setiembre de 1869.

